



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 DIC. 2007

07/10/001/0/1291

**VISTO:** la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la que solicita incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido por el artículo 204 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, para los ejercicios 2008 y 2009.-

**RESULTANDO:** I) que el referido artículo fija los topes máximos de los créditos presupuestales de inversiones, en todas las fuentes de financiamiento, en las sumas de \$ 3.030:200.000,00 (pesos uruguayos tres mil treinta millones doscientos mil) y \$ 3.502:200.000,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos dos millones doscientos mil), para los años 2008 y 2009 respectivamente.-

II) que el Inciso gestionante fundamenta la necesidad de un mayor tope de ejecución en la necesidad de ejecutar un plan de mantenimiento y conservación de la caminería forestal en el interior del País, en función del incremento registrado tanto en el tránsito como en las toneladas de carga, en virtud de la extracción de productos forestales para su posterior procesamiento y la mejora registrada en las variables macroeconómicas.-

**CONSIDERANDO:** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 204 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asesoría Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

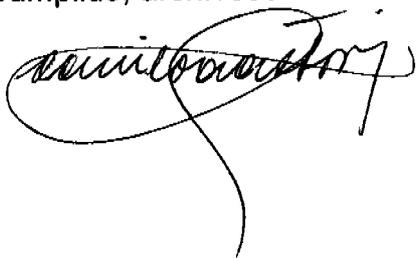
1º) Autorízase a incrementar en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" el tope de ejecución de inversiones establecido por el inciso 1º del artículo 204 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al amparo de lo dispuesto por el inciso 3º del artículo mencionado ut supra, en los ejercicios 2008 y 2009 por el equivalente en moneda nacional a U\$S 6:000.000,00 a valores del 1º de enero de cada año.-

2º) Facúltase a la Contaduría General de la Nación a modificar los topes de inversiones originalmente dispuestos de forma de posibilitar el incremento autorizado.-

MA. [Firma]

3º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.  
Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis Tabaré Vázquez", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis Tabaré Vázquez", written in a cursive style.  
**Df. Tabaré Vázquez**  
**Presidente de la República**